

Expediente nº.: 2026/RRHHGE000042

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

12.- DE URGENCIA.-CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL ELECTRICISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

1º. Aprobar la constitución de la siguiente Bolsa de empleo temporal de Oficiales Electricistas del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el orden de prelación establecido en la Base 10.3 de la convocatoria para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de 2 plazas de Oficial/a Electricista, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de octubre de 2024:

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIALES ELECTRICISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
***5406**	FERRER RIVERA JAVIER	45,00	4,00	49,00
***4592**	CUENCA MORALES JOSÉ ANTONIO	40,10	4,00	44,10
***2124**	BERMEJO GARCÍA RAMÓN	25,60	0	25,60
***3446**	DÍAZ GARCÍA JOSE MANUEL	24,60	0	24,60

2º. Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada, y publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, dirección <https://sede.antequera.es/>.

3º. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa y dar traslado del mismo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Intervención y Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas en la convocatoria, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.



Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha de firma digital, queda expuesto el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Antequera, fecha de la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL,

Francisco Fernández Yera

